



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE POPAYÁN
CÓDIGO No. 190013103003**

Buzón electrónico: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, cinco (05) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

AUTO No. 1185

Expediente No.: 190013103003-202500322-00
Accionante(s): **MARÍA FERNANDA GÓMEZ GUZMÁN**
Accionado (s): **COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – Y UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024**
Vinculados. **UNIVERSIDAD LIBRE Y TODOS LOS ASPIRANTES INSCRITOS AL CARGO DE LA ACCIONANTE**
Asunto: **AUTO ADMISORIO DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA**

I. ASUNTO POR TRATAR

1.1. Pasa a Despacho procedente de la Oficina Judicial Reparto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Popayán -DESAJ-, el escrito de tutela que fue recibido en el correo institucional el día de hoy para su respectivo trámite.

1.2. Procede el Despacho, en virtud del Art. 86 de la Constitución Política y previo cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, a admitir la solicitud de tutela presentada por la señora **MARÍA FERNANDA GÓMEZ GUZMÁN**, contra la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – Y UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024**, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales al debido proceso, al mérito, a la igualdad y acceso a cargos públicos por mérito, al derecho de petición, a la confianza legítima y al acceso a la información, con ocasión de la respuesta emitida el 12 de noviembre de 2025 a mi reclamación dentro del Concurso de Méritos FGN 2024.

1.2. De otro lado, teniendo cuenta que la situación fáctica planteada y del soporte allegado por el accionante, se hace necesario vincular a todas las personas que participaron al cargo de ASISTENTE DE FISCAL II código del empleo 1-203-M-01-(679) del nivel jerárquico Técnico, correspondiéndome el número de inscripción 126743, para no vulnerar derechos constitucionales y legales de las de los aspirantes a dicho cargo, quienes se pueden ver eventualmente afectados con la decisión que se tome en este estrado judicial. Para lo anterior, se oficiará a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, para que durante el término de traslado de la presente acción de tutela, efectué la notificación del presente trámite a todas los aspirantes a los correos electrónicos que reposan en su poder, en virtud del principio de colaboración y armonía, debiendo anexar a la comunicación copia íntegra de este auto, así como la tutela y sus anexos, para que dentro del término de un (1) días hábil, contados a partir de la notificación, hagan uso del derecho que les asiste y se pronuncien acerca de la acción de tutela si a bien lo consideran. Para ello, también se dispondrá en el aplicativo de la entidad accionada o la página web de la entidad, un mensaje de vinculación con copia del oficio y traslado del escrito de tutela; debiendo rendir igualmente informe de esa gestión a este despacho judicial.

Así mismo se vincula a la presente acción de tutela a la COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL y a la UNIVERSIDAD LIBRE, para que dentro del término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos de la demanda y ejerzan su derecho de defensa dentro de ese término.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE POPAYÁN
CÓDIGO No. 190013103003**

Buzón electrónico: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

1.3. En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYÁN,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de tutela referida en la parte motiva de este auto para tramitarla y fallarla dentro del término legalmente establecido.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito el presente auto a los accionados **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - Y UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 vinculados COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL, UNIVERSIDAD LIBRE Y TODOS LOS ASPIRANTES QUE SE INSCRIBIERON AL CARGO DE LA ACCIONANTE,** para que dentro del término improrrogable de UN (1) DÍA HÁBIL, rindan informe acerca de los hechos materia de la tutela, manifestando lo que crean conveniente, ejerzan su derecho de defensa, solicite y presente las pruebas que estimen pertinentes.

PARÁGRAFO ÚNICO: La respuesta al presente trámite tutelar se recibirá en el buzón electrónico institucional j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: NOTIFICAR a todos los que se inscribieron como ASISTENTE DE FISCAL II código del empleo 1-203-M-01-(679) del nivel jerárquico Técnico, correspondiéndome el número de inscripción 126743.

Para lo anterior se oficia a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, para que durante el término de traslado de la presente acción de tutela, efectuó la notificación del presente trámite a todas los aspirantes a los correos electrónicos que reposan en su poder, en virtud del principio de colaboración y armonía, debiendo anexar a la comunicación copia íntegra de este auto, así como la tutela y sus anexos, para que dentro del término de UN (1) DÍA HÁBIL, contados a partir de la notificación, hagan uso del derecho que les asiste y se pronuncien acerca de la acción de tutela si a bien lo consideran. Para ello, también se dispondrá en el aplicativo de las entidades accionadas o la página web de la entidad, un mensaje de vinculación con copia del oficio y traslado del escrito de tutela; debiendo rendir igualmente informe de esa gestión a este despacho judicial.

CUARTO: TENER como pruebas de acuerdo a su valor legal, para la resolución de la presente acción, las manifestaciones hechas por la parte accionante en su solicitud de tutela, y las que sean allegadas por el (los) accionado (s) y las demás que en forma autorizada se aporten en de la tramitación de esta acción.

QUINTO: NOTIFICAR esta decisión a las partes por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Fabian Dario Lopez Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f668f93d16aee84cb9063e0bd287007d26302bf12fdb99db40227358378c81ca**
Documento generado en 05/12/2025 01:08:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>